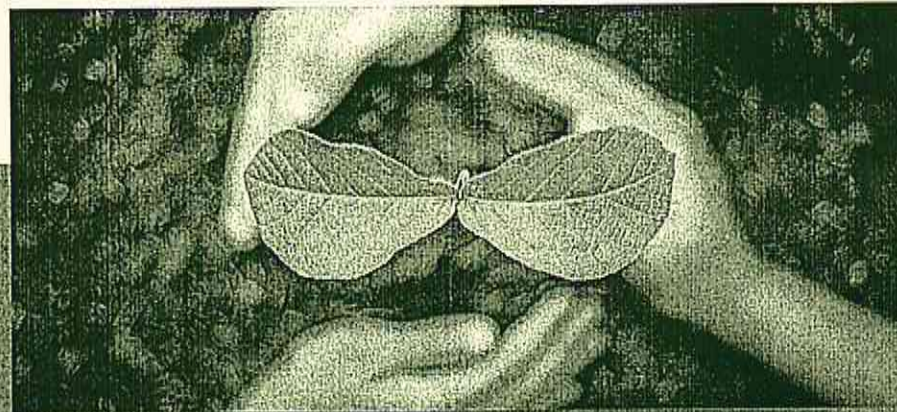




PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.



03 DICIEMBRE DEL 2024.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA**



DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA



DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA.
INTEGRANTE



**DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO
HERNÁNDEZ.**
INTEGRANTE



DIP. MONSERAT HERRERA RUÍZ.
INTEGRANTE



DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE





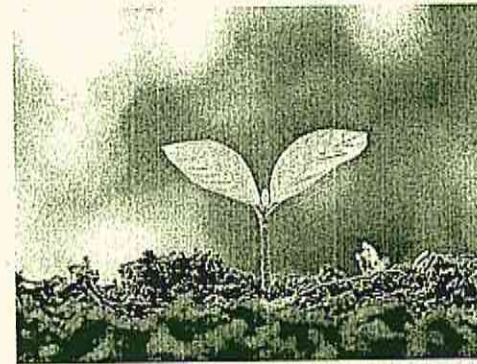
FUNDAMENTO JURÍDICO PARA EMITIR EL PLAN DE TRABAJO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EMITEN EL PLAN DE TRABAJO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4o.- ...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículo 12.- ...

Toda persona tiene derecho a vivir dentro del territorio del Estado en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza, para su desarrollo, salud y bienestar y disfrutar de manera responsable de la biodiversidad que en él se encuentra. El daño y deterioro a la naturaleza, medio ambiente y a su biodiversidad generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes; por lo que se considera un deber ético de toda persona el respetarlos.

La naturaleza, el medio ambiente y su biodiversidad, son sujetos de derechos y tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. El estado garantizará los derechos de la naturaleza, a ser respetado, preservado, protegido y restaurado íntegramente. Se considera deber ético de toda persona el respetar la naturaleza...



NORMATIVIDAD INTERNA

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ARTÍCULO 63. Para el estudio de los asuntos, se nombrarán comisiones cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso. La organización y funcionamiento de dichas comisiones se regulará de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 65. Las Comisiones Permanentes serán las siguientes:

...

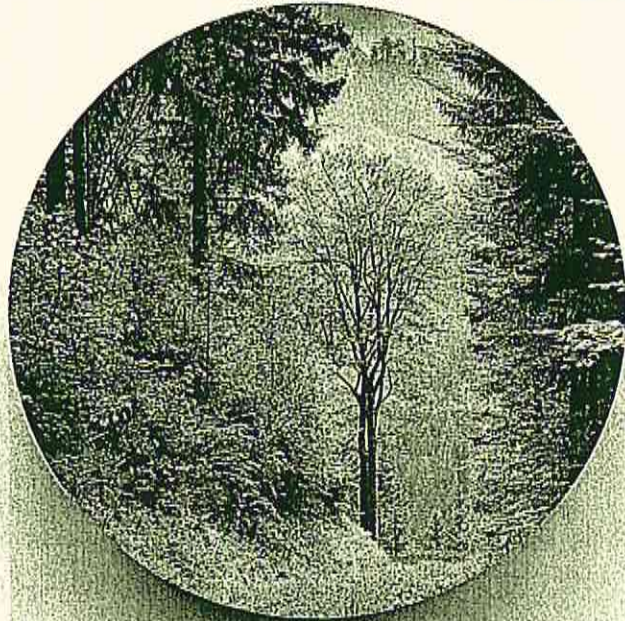
XXII. Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático;

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ARTÍCULO 42. El Congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos. Las comisiones permanentes podrán aumentarse o disminuirse a juicio de la Legislatura y tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:...

XXII. Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

- a. Adecuar el marco jurídico para la preservación del medio ambiente, de la biodiversidad y de los recursos naturales;
- b. Promocionar el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos;
- c. Reformar la legislación de la materia para fomentar la participación ciudadana para la solución de los problemas ambientales;
- d. Promover ante las autoridades competentes la implementación de políticas públicas en la preservación del medio ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales;
- e. Promover y fomentar la preservación de los recursos naturales y procurar las medidas legislativas necesarias para su aprovechamiento y conservación;
- f. Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión para disminuir el cambio climático en el Estado;
- g. Todo lo relativo al aprovechamiento y promoción de las fuentes de energía hidroeléctrica, hidráulica, eólica, solar y otras alternativas que puedan desarrollarse en el futuro y al régimen de su organización, producción y abastecimiento, y todo asunto referente al ramo de energía, dentro del ámbito de competencia estatal...





MISIÓN



● Crear o reformar marcos normativos, que permitan la implementación de políticas públicas, que mejoren las condiciones ambientales en el Estado, para garantizar que las oaxaqueñas y oaxaqueños, cuenten con un medio ambiente sano y adecuado, para la realización de sus actividades y les permita un desarrollo pleno.

VISIÓN



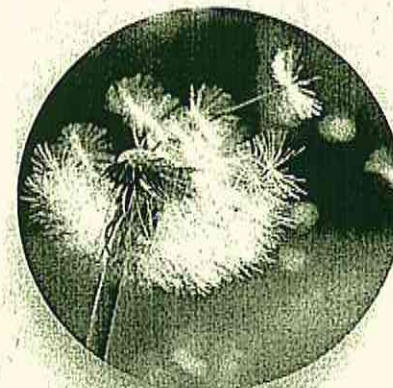
La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, será una instancia deliberativa, en el que se permitirá la participación activa e informada de las y los diputados integrantes, así como de especialistas en la materia y la ciudadanía oaxaqueña, que permitan:

- a) La construcción de un marco jurídico que tenga como finalidad la conservación y protección del medio ambiente y la biodiversidad con la que contamos en el Estado de Oaxaca; así como,
- b) Erradicar y sancionar las conductas tendientes a afectar o dañar nuestro medio ambiente.



OBJETIVO GENERAL

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, tendrá como objetivo general, expedir los lineamientos generales para la prevención de daños al medio ambiente de la entidad oaxaqueña, así como la adecuación y actualización de los marcos vigentes, con la meta de generar una verdadera sustentabilidad ambiental, en beneficio de las oaxaqueñas y oaxaqueños y de las generaciones futuras.

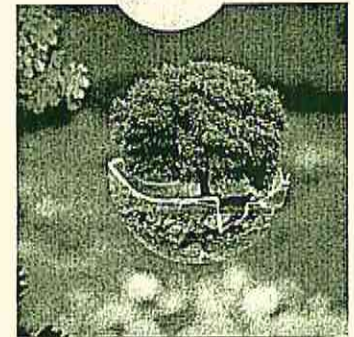
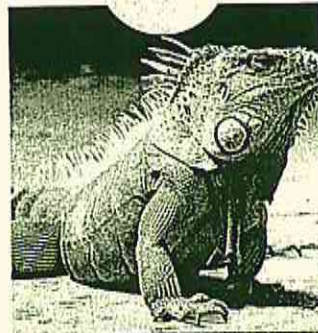


OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

➤ Estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas en trámite al interior de la Comisión;

➤ Establecer la vinculación institucional necesaria con las instituciones ambientales, federales, estatales y municipales para promover la preservación ambiental;

➤ Programar y coordinar las reuniones de comisiones unidas para estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas que sean turnadas por el Pleno, y la CPMABESCC tenga el primer turno.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS.



Cuidado Animal



Procurar y garantizar el cuidado animal, a través de la modificación al marco jurídico vigente.

Rescate de Ríos



Implementar las medidas normativas adecuadas, que permitan el rescate de los ríos con los que contamos en la entidad oaxaqueña;

Sanciones



Analizar y en caso establecer las sanciones que prevén los marcos normativos, para imponer a quienes causen detrimentos ambientales, por la no observancia de las disposiciones legales.